



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 028-2013

Lima, 14 MAR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ha sido invitada a participar de una visita para conocer el sistema de transporte público (metro subterráneo, ferrocarril elevado, monorriel, entre otros) de la ciudad de Tokio, Japón, entre los días 25 al 29 de marzo de 2013;

Que, mediante Informe Técnico N° 1-2013/DPI/SDGP del 08 de marzo de 2013, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Tokio, Japón, es el de participar de la invitación realizada por la Japan Internacional Cooperation Agency a las autoridades del Gobierno del Perú para conocer el sistema de transporte público en Japón (metro subterráneo, ferrocarril elevado, monorriel), con el fin que la comitiva de los oficiales del sector público posean una referencia internacional para el desarrollo de la red integral del sistema eléctrico de transporte masivo del Área Metropolitana de Lima y Callao;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en la citada visita por el señor Héctor Rene Anselmo Rodríguez Piazzé, Director de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en la referida visita, se enmarca dentro de las funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones de esta Institución;

Que, los gastos de pasajes y estadía que origine la participación del mencionado representante serán asumidos por la Japan Internacional Cooperation Agency, sin ocasionar gastos al Estado;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Héctor Rene Anselmo Rodríguez Piazza, Director de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 23 al 31 de marzo de 2013 a la ciudad de Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes y estadía que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por la Japan International Cooperation Agency, sin ocasionar gastos al Estado.

**Artículo 3º.-** La persona a que se refiere el artículo 1º precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN